



Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público

EXP-S01: 0284070/14
ACT. C.T.A.P.S.S.P N° 193/14

BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

"Dictamen N° 4866. Actuación N° 193/14. Proyecto de Decreto que propicia "modificar la estructura salarial del régimen de haberes del personal del Servicio Penitenciario Federal".-----

"Al efecto el proyecto promueve adecuar las remuneraciones correspondientes al personal mencionado con el alcance instrumentado en esquemas escalafonarios similares, mediante la regularización retributiva en el marco del Decreto N° 1691/13, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2015".-----

"A tales fines se fija a partir del 1° febrero de 2015 el haber mensual para el personal del Servicio Penitenciario Federal conforme los importes que para los distintos grados y jerarquías, según consta en la Planilla del Anexo I del decreto".-

"Asimismo se crean: el "Suplemento General por Estado Penitenciario", el "Suplemento Particular por Responsabilidad Jerárquica" y la "Bonificación Complementaria por Grado", todos con carácter remunerativo y no bonificable. "También se crean las Compensaciones "de Gastos Por Prestación de Servicio", "Por Fijación de Domicilio", "Por Gastos de Representación", "de Apoyo Operativo", y "Por Material de Estudio y Vestimenta", que atento su naturaleza son "de carácter no remunerativo y no bonificable".-----

"Se derogan los Decretos Nros. 379/89, 1058/89, 2260/91, 756/92, 2807/93, "101/03, 1275/05, 1223/06, 872/07, 884/08, 752/09, 883/10, 931/11, 1004/12, "1691/13, 970/14 y el artículo 1° del Decreto Nro. 1708/14".-----

"Se dejan sin efecto las compensaciones otorgadas al personal penitenciario en situación de retiro y pensionados, establecidas por los Decretos Nros. 1994/06, "1163/07, 1653/08, 753/09 y 2048/09".-----

"Se sustituyen el artículo 2° del Decreto N° 165/88 con relación al Suplemento por Variabilidad de Vivienda y el artículo 1° del Decreto N° 361/90, modificado por el "su similar con relación a la Bonificación por Título".-----

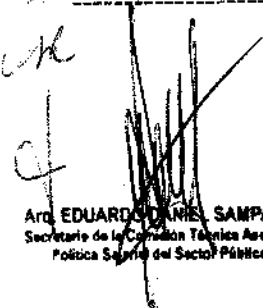


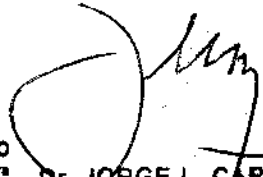
Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público.

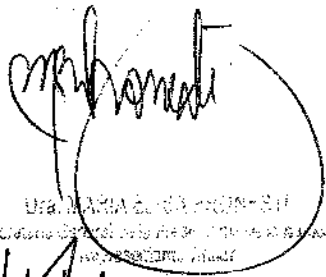
EXP-S01: 0284070/14
ACT. C.T.A.P.S.S.P N° 193/14

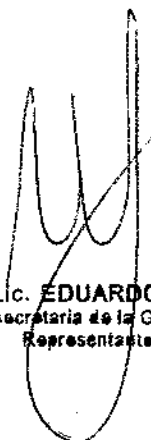
"Se establece que el personal que por aplicación de las medidas contenidas en el presente proyecto percibiere una retribución mensual bruta inferior a la que le hubiere correspondido por aplicación de la normativa vigente a la fecha del dictado de la nueva medida, percibirá una suma fija transitoria para alcanzar el monto correspondiente que no podrá estar sujeta a ningún tipo de incremento salarial permaneciendo fija hasta su extinción la que se producirá por cualquier incremento en las retribuciones".-----


"El Servicio Jurídico del Servicio Penitenciario Federal, a fs. 24/25, dictamina sobre la viabilidad del proyecto propuesto atento haberse expedido la Auditoría General a fs. 6/8. En virtud de lo expuesto esta Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, manifiesta que no tiene observaciones que formular a la propuesta en estudio".-----


Arq. EDUARDO CARRELL SAMPAYO
Secretario de la Comisión Técnica Asesora
Política Salarial del Sector Público


Dr. JORGE L. CARUSO
PRESIDENTE ALTERNO DE LA COMISION
TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL
DEL SECTOR PUBLICO


Dra. MARIA ELIZABETH
Secretaria de Política Salarial del Sector Público


Lic. EDUARDO SALAS
Subsecretaria de la Gestión Pública
Representante Titular


Lic. EDUARDO BERMUDEZ
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Representante Titular


Lic. RAFAEL E. TIBBO
Presidente de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público